ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Cuidado Transitorio Dia-Noche	
Unidad Operativa: Centro de Cuidado Transitorio Villa Kennedy	
Estrategia:	Lote/Zona:
Nombre y apellidos: JESUS ELIAS BETANCUR MARIN	
C.C: 4570533 Edad: 78 Teléfono:N/A	

Fecha	Atención individual
19/06/2026	Persona mayor presenta formulación medica donde se evidencia cambio en su tratamiento farmacológico,En este documento se constata diagnóstico Diabetes mellitus insulinodependiente sin mención de complicación para siguiente tratamiento: ° INSULINA GLARGINA (LANTUS) 100UI/ML SUSPENSION INYECTABLE LAPIZ APLICADOR, DESECLABLE, PRELLENADO CON 3ML DE INSULINA GLARGINA CANTIDAD: (1) 10 UI CADA NOCHE DESPUES DE LAS 8 PM ° INSULINA LISPRO (HUMALOG) 300UI/3ML PLUMA PRECARGADA, INYECCION SUBCUTANEA DE 3 ML DE INSULINA LISPRO: CANTIDAD: (1) 3 UI ANTES DE CADA COMIDA (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA) ADICIONALMENTE OTROS MEDICAMENTOS YA ORDENADOS ANTERIORMENTE: °ATORVASTATINA 40 MG TABLETA CANTIDAD: 30 AL CONTAR CON ESTE SUSPENDER LA DE 20 MG (SECUENCIA ANTERIOR FORMULA) ° METFORMINA1000MG /1U +SITAGLIPTINA 50MG/1U TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA CANTIDAD: 28 1 TABLETA DESPUES DEL ALMUERZO SUSPENDER LA ANTERIOR METFORMINA ° LEVOTIROXINA 75MG TABLETA ORAL CANTIDAD: 25 1 TABLETA EN AYUNAS SUSPENDER LA DE 50MG ° AGUJAS PARA ESFEROS DE INSULINA (100) EN CADA COLOCACION DE INSULINA ° GLUCOMETRO QUEDA PENDIENTE PARA QUE LO RECLAME °TIRAS PARA GLUCOMETRIA CANTIDAD (100) PARA TOMA DE GLUCOMETRIAS CADA 8 HORAS ° LANCETAS DE GLUCOMETRIA CANTIDAD (100) PARA TOMA DE GLUCOMETRIAS CADA 8 HORAS . SE DEJA COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS PARA ANEXAR A HISTORIA SOCIAL Nataly Hernandez Nataly Andrea Hernández Mesa 1033716780 Auxiliar de enfermería

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.